

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 20 / 2013

FECHA: 18 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en SAN PABLO Nº 2170

población CARLOS CONDELL Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de ALFONSO MUÑOZ GALLARDO

R.U.T. Nº 3.212.550-6 Rol 1576-4

PERMISO OTORGADO Nº 317 FECHA 18.12.2012

Superficie edificada:

| Subterráneo 2º | - The second sec |
|----------------|--|
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 36,33 M ² |
| 2º piso | |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sgtes. TOTAL | _ |
| TOTAL | 36,33 M ² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°2144 DEL 29.12.2012 ESSAL Alcantarillado Certificado N°2144 DEL 29.12.2012 ESSAL Electricidad Certificado N°3438066 DEL 28.12.2012 SEC Pavimentos Certificado N°336 DEL 27.12.2012 SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle San Pablo N°2170, Población Carlos Condell, Rahue Alto, de propiedad de Don Alfonso Muñoz Gallardo, con una superficie recibida de 36,33 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/ETM/rsev